



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resoluciones P.G. N° 130/17 y N° 306/17 y artículo 45 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 5/2017 que tramitó por expediente 3002-1291/17, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra N° 6626/2018 se contrató con la empresa KYAN SALUD SRL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2018-2019;

Que el artículo 45 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a través de la Resolución P.G. N°655/19 obrante a fs. 283/284 se aprobó el acta correspondiente a la 2da redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 6626/2018 cuya copia obra a fs. 270/280;

Que la empresa KYAN SALUD SRL formuló ante la Contaduría General de la Provincia la solicitud de la 3ra. redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 6626/2018, acompañando la documentación obrante a fs. 302/339;

Que a fs. 348/350 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de redeterminaciones han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que en consecuencia se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y anexos correspondientes a la 3ra. redeterminación, obrando a fs. 352/365;

Que a fs. 367/369 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución N° 857/16, informando que las actas proyectadas y sus anexos siguen los lineamientos vertidos por dicho

organismo y las pautas establecidas en el Decreto N° 1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción de las Actas de Redeterminación pertinentes;

Que a fs. 373 obra la correspondiente imputación presupuestaria del incremento resultante de la redeterminación con aplicación a las partidas del ejercicio 2020;

Que a fs. 377/378 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 379/386 obra el Acta de Redeterminación de Precios y anexos correspondiente a la 3ra. redeterminación suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma KYAN SALUD SRL;

Que se deja constancia de que dada la importancia del presente trámite, el mismo no se encuentra incluido en las restricciones presupuestarias establecidas en la Resolución P.G.N° 192/2020;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N°14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus anexos obrantes a fs. 379/386, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma KYAN SALUD SRL, correspondiente a la 3ra. redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 6626/2018, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1° de septiembre de 2019 asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 74/100 (\$ 498.566,74); y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS SIETE



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 32/100 (\$ 7.620.798,32) representando un incremento de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 39/100 (\$ 271.209,39) respecto del total del contrato a valores de la segunda redeterminación de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 93/100 (\$ 7.349.588,93), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 348/350 y 367/369.

Artículo 2°: El incremento consecuencia de la presente redeterminación se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 373.

Artículo 3°: Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma KYAN SALUD SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de corresponder.

Artículo 4°: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

